



INSTITUTO GINOSKO

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: DE LOS SERVICIOS

1.- INSTITUTO GINOSKO declara que proporciona los siguientes servicios:

- ☐ PRIMARIA
- ☐ SECUNDARIA
- ☐ BACHILLERATO
- ☐ UNIVERSIDAD
- ☐ REGULARIZACIONES
- ☐ CURSOS
- ☐ TERAPIAS

2.- Los costos dependen de los servicios, planes y promociones

CAPÍTULO II; DE LOS COSTOS

3.- Los planes pueden ser:

- ☐ POR HORA
- ☐ PAQUETE DE HORAS
- ☐ SEMANAL
- ☐ MENSUAL

4.- En el plan semanal su día de pago será correspondiente al día cuando empiezo su servicio educativo y tendrá de plazo dos días posteriores para cubrir la cuota estipulada, pasando el plazo se generará un recargo del 10%.

5.- En el plan por hora se hará el mismo día, se programaran las sesiones, en caso de no asistir se tendrá que cubrir la cuota de la sesión al menos que se haya avisado de la ausencia 24 hrs antes; al incurrir en la falta de pago por día o por inasistencia se tendrá que cubrir la cuota por adelantado en la sesión anterior.

6.- En el plan MENSUAL su día de pago será correspondiente del 1° al 5° día pasando el plazo se generará un recargo del 10%.

7.- En el plan PAQUETE POR HORAS el pago es en una sola exhibición, ya que estos planes tienen un descuento acorde a las horas contratadas, por consiguiente el pago del servicio se hace al momento de la inscripción.

8.- Algunos servicios tienen un costo de inscripción, mismo que dependerá del servicio, planes y/o promociones.

CAPÍTULO III: BAJA POR ADEUDO

9.- En caso de pago semanal después de no pagar a partir de la 3° colegiatura y en caso mensual a partir del 3° mes se será dado de baja automáticamente.

CAPÍTULO IV: CONVENIOS

10.- La institución se reserva el derecho a celebrar convenios de pago de acuerdo a la situación económica de los tutores, estos convenios deberán cumplirse en tiempo y forma de lo contrario será la recesión del mismo.

11.- En caso de no cumplir con los convenios y este en el último mes del módulo, no se evaluará ese mes por falta de pago, así como no podrán pagar los exámenes extraordinarios, por lo que perderán el periodo para presentarlos.12.- En caso de tener convenio y no cumplir con este, el convenio se anulará desde el primer incumplimiento.

CAPÍTULO V: SERVICIOS CANCELADOS POR ADEUDOS

12.- El pago de exámenes extraordinarios se hará a la semana siguiente de acabar el módulo, mismos que presentarán al final de ese mes.

13.- Si tiene adeudos no podrán cambiar de módulos ni pagar exámenes extraordinarios.

14.- En caso de tener convenio y no cumplir con este, el convenio se anulará desde el primer incumplimiento.

15.- Para poder pagar la certificación deberá tener el estatus de NO ADEUDO.

CAPÍTULO VI: MODIFICACIONES

16.- El instituto se reserva el derecho a modificar el presente reglamento, para estipular las normas de convivencia, administrativas y educativas.